

RESOLUCIÓN N° 3543

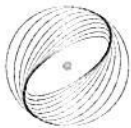
La Plata, 5 de marzo de 2024

VISTO: el Expediente N° 5900-037/2024; y; -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que a f. 3, el agente **FRANCISCO JORGE ADORNI**, realiza una presentación dirigida a la Subsecretaria Administrativa del Consejo, Cra. Graciela J. González, por la que le solicita tenga a bien gestionar, a partir del 1 de febrero de 2024, la reserva del cargo de revista en la Planta de Personal Permanente -con estabilidad- de Perito II - Nivel 18- con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto en el artículo 22 del Estatuto de Personal, en virtud de encontrarse en trámite su designación como Asesor de Gabinete del Ministerio de Defensa de la Nación. A tales fines, acompaña copia del Memorándum del pedido del Sr. Ministro de Defensa, Luis Petri (fs. 2). -----

2. Que en dicha oportunidad, adjunta copia de la nota del Sr. Ministro de Defensa de la Nación, Dr. Luis Petri, solicitando la adscripción del Cdor. Francisco Jorge Adorni, para ser designado transitoriamente en la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Defensa de la Nación, a partir del día 1 de febrero de 2024 (f. 1). -----



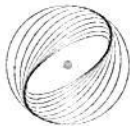
RESOLUCIÓN N° 3543

3. Que a fs. 4, toma intervención la Subsecretaria Administrativa del Organismo, Cra. Graciela J. González, remitiendo las actuaciones a la Mesa Única General de Entradas para su caratulación. -----

4. Que a fs. 5, se caratulan las actuaciones y se remiten a la Subsecretaría Administrativa para la prosecución del trámite. -----

5. Que a fs. 6, obra agregado el Proyecto de Resolución -identificado en GDE como IF-2024-10765129-APN-DGRRHH#MD- elaborado por el Director General de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, Fabián Horacio Sánchez, por el que se propicia la designación del Cdor. Francisco Jorge Adorni como Personal de Gabinete del MINISTERIO DE DEFENSA, para desempeñar funciones de Asesor a partir del 1° de febrero de 2024, asignándole la cantidad de CINCO MIL (5.000) Unidades Retributivas mensuales, mientras dure su asignación de funciones. -----

6. Que a fs. 7, se agrega copia del informe remitido por el Sr. Director General de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa (identificada en GDE como IF-2024-10845073-APN-DGRRHH#MD) a la Coordinación de Liquidación de Haberes del Ministerio de Defensa, en oportunidad de acompañar el proyecto de resolución ya mencionado, destacando -entre otras cuestiones- que esa

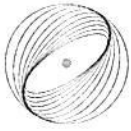


RESOLUCIÓN N° 3543

Dirección General "no tiene objeciones que formular al Proyecto Adjunto". -----

7. Que fs. 8, toma intervención la Subsecretaria Administrativa de este Consejo, Cra. Graciela J. González informando -respecto de la solicitud del agente Cdor. Adorni - que "el agente desempeña funciones en el cargo de Perito II - Nivel 18 en el Área Contable de la Subsecretaria Administrativa, con tareas de liquidación, registración contable, y declaraciones juradas de retenciones impositivas e I.P.S., rendición de Cuentas ante el H. Tribunal de Cuentas, responsable de firma ante autoridad bancaria, y es el tercer nivel de autoridad en el Área Contable. Contando con una antigüedad de veinte (20) años en el Organismo". Seguidamente, la Cra. González manifiesta que "Toda vez que presta funciones en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa a mi cargo, no encuentro objeciones que formular para la concesión de la licencia solicitada, atendiendo la oportunidad de desarrollo personal y profesional del agente". Finalmente, remite las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico para que se expida sobre su proceder en el marco del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura. -----

8. Que a fs. 10, se remiten las actuaciones al Asesor Legal, y se agrega copia de la Resolución N° 520, del 22 de

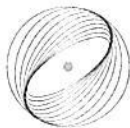


RESOLUCIÓN N° 3543

diciembre de 2003 (fs. 9), en virtud de la cual se designó al agente Francisco Jorge Adorni, a partir del 1 de febrero de 2004, en la categoría de Auxiliar Tercero para prestar funciones en la Subsecretaría Administrativa. -----

9. Que a fs. 11/13, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, concluye que "en razón de lo expuesto y atendiendo a las circunstancias señaladas, es criterio del suscripto que, salvo mejor criterio del Pleno del Consejo, corresponde conceder el permiso especial solicitado por el agente Francisco J. Adorni, sin goce de haberes, por el término de sesenta (60) días, computados a partir del día 1 de febrero de 2024", y que "atendiendo a que la concesión del permiso solicitado por el agente Adorni implica la afectación de los recursos humanos del Consejo, así como su planta de personal, corresponde dar intervención al Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos. Finalmente, respecto de la reserva de cargo solicitada, corresponde diferir su análisis y tratamiento para el momento en que el agente Adorni acompañe la designación como personal de gabinete en el expediente EX-2024-10281234-APN-DAP#MD". ---

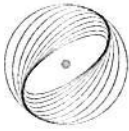
10. Que a fs. 14, luce la intervención de la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Consejo, Lic. María Elisa Sánchez, quien señala que "se encuentran cumplidos los recaudos previstos por la norma



RESOLUCIÓN N° 3543

para acceder a la solicitud de licencia especial sin goce de haberes por el término de 60 días conforme el art. 61 del Estatuto del Personal", que "la concesión favorable de las licencias sin goce de haberes hasta aquí solicitadas afectan el funcionamiento institucional" y que "es necesario advertir que la concesión de la licencia otorgada al agente Francisco J. Adorni, representa para la Subsecretaría Administrativa la necesidad de reorganizar el Área y capacitar a otro agente para poder dar respuesta a la tarea que desempeñaba el agente. Implica para la institución una pérdida en términos de conocimiento y experiencia por contar con veinte (20) años de antigüedad en la institución, durante los cuales se acompañó su profesionalización". -----

11. Que a fs. 15/19 vta., luce agregada la Resolución N° 3532/2024 por la cual se concede el permiso especial, sin goce de haberes, solicitado por el Cdor. Francisco Jorge Adorni, en los términos del artículo 61 del Estatuto del Personal del Consejo, por el término de sesenta (60) días, con efecto a partir del día 1 de febrero de 2024 (artículo 1°) y por la cual se difiere el tratamiento de la solicitud de reserva de cargo de revista en la Planta Permanente de este Consejo, efectuada a fs. 3, para el momento en que el agente Adorni acompañe el acto administrativo de



RESOLUCIÓN N° 3543

designación como personal de gabinete del Ministerio de Defensa, que tramita mediante EX-2024-10281235-APN-DAP#MD (artículo 2°). -----

12. Que a fs. 20, luce agregado el correo electrónico remitido por el agente Adorni, a fin de poner en conocimiento de la Subsecretaria Administrativa del Consejo el Acto Administrativo que lo designa a partir del 1° de febrero de 2024 en un cargo sin estabilidad, como personal de gabinete en el Ministerio de Defensa de la Nación. -----

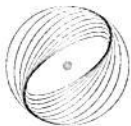
13. Que a fs. 21/21 vta., se agrega copia de la Resolución N° RESOL-2024-117-APN-MD, por la que el Sr. Ministro de Defensa, Dr. Luis Petri, designa como personal de gabinete del Ministerio de Defensa al Cdr. Francisco Jorge Adorni, para desempeñar las funciones de asesor a partir del 1° de febrero de 2024. -----

14. Que a fs. 22, se remiten las actuaciones a la Subsecretaria Administrativa del Organismo, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 3532/2024. -----

15. Que a fs. 23, se notifica al agente Adorni de la Resolución N° 3532/2024, de la cual se agrega copia a fs. 24/28. -----

16. Que a fs. 29, la Subsecretaria Administrativa del Organismo remite las actuaciones al Asesor y Consultor





RESOLUCIÓN N° 3543

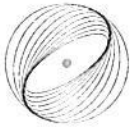
Técnico Jurídico para tomar la intervención de su competencia. -----

17. Que a fs. 30/34, luce agregada la intervención del Asesor y Consultor Técnico Jurídico quién, luego de detallar los antecedentes, procede a analizar si el agente Cdor. Francisco Jorge Adorni, Legajo Interno N° 21 del Consejo, cumple con los recaudos establecidos estatutariamente para acceder a la reserva de cargo de revista solicitada. -----

18. Que, en primer lugar, cita el artículo 22 del Estatuto de Personal del Consejo, que dispone: *"El agente que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o cargos directivos nacionales, provinciales o municipales o electivos y asesores sin estabilidad, le será reservado el cargo de revista durante todo el tiempo del mandato o función.* -----

19. Que en virtud de ello, señala que, para poder acceder a la reserva del cargo de revista solicitada, el agente debe contar con una designación, mandato o acto similar, a los fines de desempeñar alguna de las funciones detalladas en la norma (cfr. Resolución N° 3536/2024 de este Consejo, Consid. 13°). -----

20. Que, del análisis del acto administrativo identificado como RESOL-2024-117-APN-MD, se advierte que la designación

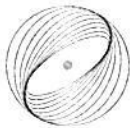


RESOLUCIÓN N° 3543

del agente Cdor. Francisco Jorge Adorni como "Personal de Gabinete del MINISTERIO DE DEFENSA para desempeñar las funciones de Asesor a partir del 1° de febrero de 2024", en los términos del artículo 4° del Decreto N° 355/2017, cumple con los requerimientos del artículo 22° del Estatuto del Personal, que resultan necesarios para acceder a lo solicitado. -----

21. Que en efecto, el artículo 4° del citado Decreto establece -en su parte pertinente- "Facúltase a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y Secretarios de Gobierno a designar al personal de gabinete de las autoridades superiores de sus respectivas Jurisdicciones, a aprobar las contrataciones, renovaciones o prórrogas, bajo cualquier modalidad, incluidas las previstas en el artículo 9° del Anexo I de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y locaciones de servicios, en los términos del Decreto N° 1109/17, como así también los contratos celebrados en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional, comprendiendo entre estos últimos, los que tramiten por acuerdo entre cada Jurisdicción y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y los contratos de locación de obra intelectual prestados a





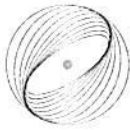
RESOLUCIÓN N° 3543

título personal encuadrados en el Decreto N° 1023/01 y sus normas modificatorias y reglamentarias." -----

22. Que, por su parte, el artículo 10 del Anexo de la Ley 25.164 (Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional) establece que: "El régimen de prestación de servicios del personal de gabinete de las autoridades superiores, que será reglamentado por el Poder Ejecutivo, solamente comprende funciones de asesoramiento, o de asistencia administrativa. El personal cesará en sus funciones simultáneamente con la autoridad cuyo gabinete integra y su designación podrá ser cancelada en cualquier momento". ----

23. Que, del análisis de las normas citadas, el Asesor Legal de este Consejo estima que el agente Adorni ha sido designado en un cargo sin estabilidad, en la órbita del Ministerio de Defensa de la Nación Argentina, y según surge del artículo 10 del Anexo de la Ley 25.164, será afectado a la realización de tareas de asesoramiento, circunstancia que permite tener por cumplida la previsión normativa del artículo 22 del Estatuto del Personal del Consejo (cfr. Resolución N° 3536/2024, Consid. 17°). -----

24. Que, corresponde ponderar especialmente que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 3532, del 6 de febrero de 2024, se resolvió "Conceder el permiso especial sin goce de haberes solicitado por el Cdor. Francisco Jorge Adorni,



RESOLUCIÓN N° 3543

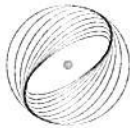
en los términos del artículo 61 del Estatuto del Personal del Consejo, por el término de sesenta (60) días, con efecto a partir del día 1 de febrero de 2024". -----

25. Que, en atención a lo expuesto, advierte el Asesor y Consultor Técnico Jurídico que, para el caso en que el Consejo comparta su criterio y haga lugar a la petición de reserva de cargo solicitada, correspondería limitar, a partir de la fecha de designación (1 de febrero de 2024), el permiso especial concedido (en los términos del artículo 61 del Estatuto del Personal) al agente Adorni. -----

26. Que, por las consideraciones desarrolladas y salvo mejor criterio del Pleno del Consejo, estima que se encuentran cumplidos los requerimientos del artículo 22 del Estatuto del Personal del Consejo, que habilita a reservar el cargo de revista del agente Adorni en la planta permanente del Cuerpo, a partir de la fecha de su designación (1 de febrero de 2024), debiendo limitarse el permiso especial concedido (en los términos del artículo 61 del Estatuto del Personal) por el artículo 1° de la Resolución 3532/2024. -----

27. Que, como derivación de lo expuesto y para el caso en que el Pleno del Consejo acceda a reservar el cargo de revista -en la planta permanente- del agente Adorni, corresponde agregar que, una vez que se produzca el cese en





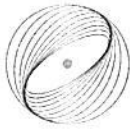
RESOLUCIÓN N° 3543

el cargo sin estabilidad en el que ha sido designado, el agente deberá reintegrarse a su puesto de trabajo en el Consejo el día hábil inmediato posterior (cfr. Resolución N° 3536/2024, Consid. 21°). -----

28. Que, toda vez que la concesión favorable de lo solicitado implica la afectación de los recursos humanos del Consejo, así como su planta de personal, el Asesor Legal entiende que el Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos tome la intervención de su competencia. --

29. Que, a fs. 35, obra la intervención de la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Consejo, Lic. María Elisa Sánchez, quien afirma que "Se encuentran cumplidos los recaudos previstos por el Artículo 22 del Estatuto del Personal del Consejo de la Magistratura para acceder a la solicitud de reserva del cargo de revista, efectuado por el agente Francisco Jorge Adorni a partir del 1° de febrero de 2024, debiendo limitarse el permiso especial concedido (en los términos del artículo 61 del Estatuto del Personal) por el artículo 1° de la Resolución 3532/2024". -----

30. Que, advierte, es necesario reiterar lo mencionado en su anterior intervención -obrante a fs. 14- en cuanto a que se acompaña favorablemente su pedido y, consecuentemente, surge la necesidad de reorganizar el Área y capacitar a



RESOLUCIÓN N° 3543

otro agente, para poder dar respuesta a la tarea que se desempeñaba. -----

31. Que, en la sesión del día de la fecha, se expusieron al Pleno los antecedentes vinculados a la solicitud efectuada por el Cdor. Francisco Jorge Adorni. -----

32. Que, habiendo tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo (fs. 30/34) y la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos (fs. 35), este Consejo comparte lo expuesto por el Asesor Legal y, sobre esa base, considera cumplidos los recaudos establecidos normativamente (art. 22 del Estatuto del Personal) para conceder la reserva del cargo solicitada. -----

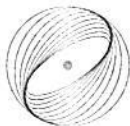
Que, por las consideraciones expuestas, con la unanimidad de las Consejeras de los Consejeros presentes. -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud formulada a fs. 3 por el Cdor. FRANCISCO JORGE ADORNI DNI 29.684.265, Legajo Personal N° 21 Perito II - Nivel 18- y, en consecuencia, reservar el cargo en que revista el agente en la planta de personal permanente del Consejo (conf. artículo 22 del Estatuto del Personal), a partir del día 1° de febrero del



RESOLUCIÓN N° 3543

año 2024 y hasta que se produzca el cese en el cargo sin estabilidad en el que ha sido designado, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo en el Consejo el día hábil inmediato posterior al cese. -----

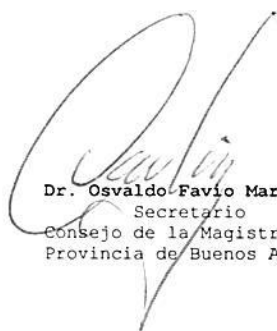
Artículo 2°: Limitar, a partir de la fecha de designación (1 de febrero de 2024), el permiso especial sin goce de haberes concedido al Cdor. Francisco Jorge Adorni por el artículo 1° de la Resolución 3532/2024, efectuado en los términos del artículo 61 del Estatuto del Personal del Consejo. -----

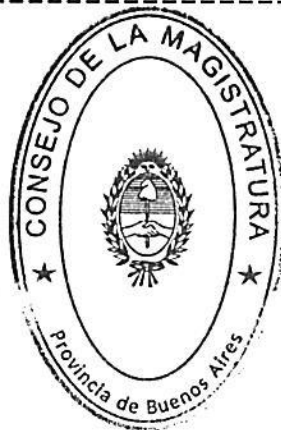
Artículo 3°: Regístrese, notifíquese al Cdor. Francisco Jorge Adorni y publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

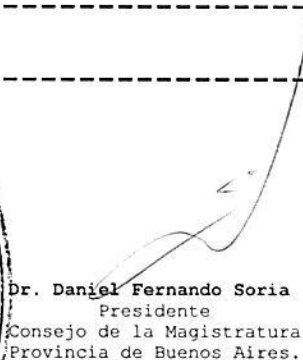
Resolución N° 3543. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires.